

Fe de erratas:

Detectado error, por omisión, en la información de los acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense, celebrado el día 5 de febrero de 2009, se procede a rectificarlo. Así, en el primer punto de sus acuerdos, debe incluir, además:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 5 de febrero de 2009, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:**

Título de **Grado en Historia**

Título de **Grado en Historia del Arte**

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN HISTORIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Geografía e Historia de fecha 25 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Historia** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN HISTORIA DEL ARTE

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la

Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Geografía e Historia de fecha 25 de septiembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2009.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Historia del Arte** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan. “